

Criterios de valoración:

- Modelos experimentales de diabetes.

Curriculum vitae.

Miembros de la Comisión:

Experiencia en:

- Manipulación de animales de laboratorio.

Sra. doña M.^a Dolores Suárez Ortega. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

- Medida de enzimas antioxidantes.

- Sr. don Rafael Salto González. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 214/1999, de 19 de octubre, de nombramiento de don Javier Navascués Fernández-Victorio como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 13 y 14 de octubre de 1999, ha acordado elegir a don Javier Navascués Fernández-Victorio como Consejero de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de octubre de 1999.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Javier Navascués Fernández-Victorio.

Sevilla, 19 de octubre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a doña Rosa Aguilar Rivera y don Francisco Pulido Muñoz miembros del Consejo Social de

la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Antonio Aranda Trillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Antonio Aranda Trillo miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración de su segundo mandato finalizará el día 29 de abril del 2003.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a don Nicolás García Rodríguez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de los intereses sociales, designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se cesa a don José Manuel Talero García como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno y agraciéndole los servicios prestados, a don José Manuel Talero García.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se cesa a don Luis Díaz Torrado como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales y agraciéndole los servicios prestados, a don Luis Díaz Torrado.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Salvador Talavera Solís como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a don Salvador Talavera Solís, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombra a don Rafael Cáceres Selma miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.b), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a don Rafael Cáceres Selma miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla en sustitución de don Luis Díaz Torrado, en representación de los intereses sociales, designado por las Centrales Sindicales (UGT).

Artículo 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, la duración del mandato finalizará el día 17 de mayo del 2001.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap. 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Nombrar a don Alfredo Sánchez Monte-seirín y don Luis Navarrete Mora miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 21 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Mercedes Osuna Rodríguez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 28.9.1998 (BOE de 6.11.1998 y BOJA 20.10.1998) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Mercedes Osuna Rodríguez del Área de Conocimiento de «Filología Inglesa» del Departamento de «Filologías extranjeras».

Córdoba, 29 de septiembre de 1999.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a José Prados Velasco Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de octubre de 1998 (BOE 6 de noviembre de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a José Prados Velasco Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Geografía Humana», adscrita al Departamento de «Geografía Humana».

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Julio Peñas de Giles Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado», de 26 de junio de 1998).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don Julio Peñas de Giles, del Área de Conocimiento: Biología Vegetal. Departamento: Biología Vegetal y Ecología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de octubre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre de 1999), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999, entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1.254 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán como máximo 10 años

de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera, de los Cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de Formación y Perfeccionamiento Profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración

a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al Cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales, en el Cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar los diez folios a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 1.532 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliqui-

dación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán preferentemente en el Registro General de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001; en la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, Paseo de la Castellana, 15-2.º dcha.; en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, Avenue Des Arts, 4-2e. Etage, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D.1000, Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud, los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen debe realizarse mediante la presentación de copia de la documentación acreditativa, responsabilizándose el solicitante de la autenticidad de la misma.

Con respecto al apartado 1.4.º, las listas del Cuerpo a que se aspira estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de los mismo.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1 y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los Tribunales.

5.1. Los Tribunales de este proceso selectivo serán los que figuran en el Anexo 1 de esta Orden, quedando constituido un Tribunal Delegado en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, excepto en Sevilla, que existirán dos Tribunales. Dichos Tribunales efectuarán un reparto de solicitudes de aspirantes, según figura en el Anexo 1. Correspondiendo al Tribunal núm. 1 de Sevilla la coordinación de los Tribunales Delegados de cada provincia.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución de cada Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros de cada Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente de cada Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas, tendrán, al menos, la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros de cada Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de esta convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la publicación de sus resultados.

5.7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los lugares incluidos en el Anexo 1.

5.11. Los Tribunales se disolverán una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se llevará a cabo en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal Central y los Tribunales Delegados, una vez examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuarán la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta, procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final del proceso no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 1999, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1999).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Central la relación de las baremaciones efectuadas en cada una de las provincias, procediéndose por el Tribunal Central (Núm. 1, Sevilla), a la confección de la

lista definitiva de seleccionados que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal Central (Núm. 1, Sevilla) enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados

funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunales del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000)

Provincia de Almería

Tribunal Titular:

Presidente: Juan Manuel Pérez Company.
Vocales: M.^a del Carmen Pareja Serrano.
M.^a del Carmen Fernández Romero.
Remedios Fajardo Martos.
José A. Molina Pacheco.
Teresa Usero López.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Francisca Pimentel Asensio.
Vocales: José Valverde García.
José Trinidad Villafranca Martínez.
Miguel A. Rosales Gómez.
Guillermo García Fernández.
Juan Manuel Fernández Montoya.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Almería. Paseo Almería, 68, Almería, 04001.

Provincia de Cádiz

Tribunal Titular:

Presidente: Emilio Delgado Torralbo.
Vocales: Esteban Fernández Jiménez.

M.^a del Mar González Tapias.
José Luis López García.
Rafael Ruiz Pau.

Tribunal Suplente:

Presidente: Francisco Javier Cadenas Aguilar.
Vocales: Jesús Aljama García.
Concepción Reyes Casado.
M.^a Teresa Pérez Moreno.
M.^a Oliva Pérez Fernández.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Cádiz. Plaza de España, 19, Cádiz, 11071.

Provincia de Córdoba

Tribunal Titular:

Presidente: Bartolomé Cantador Toril.
Vocales: Manuel Roldán Guzmán.
Pedro Caballero Gómez.
José Antonio Soriano Cabrera.
Emilia Victoria Areales Gallego.

Tribunal Suplente:

Presidente: Antonio Raya Rodríguez.
Vocales: Ricardo Santamaría Cañones.
Alejandro Martínez Domínguez.
Manuel Pineda Lucena.
M.^a Trinidad Luque Rodríguez.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Córdoba. C/ San Felipe, 5. Córdoba, 14003.

Provincia de Granada

Tribunal Titular:

Presidente: Carmelo López-Quiñones Martínez.
Vocales: Francisco Javier Moles Quintián.
Francisca de Paula Martínez Tolón.
María del Carmen Rodríguez López.
Fermín Canovaca Moreno.

Tribunal Suplente:

Presidente: Juan Rico López.
Vocales: María Soriano Pérez.
María José Ferriz Pérez.
María Victoria Márquez Rejón.
Miguel Miranda Carranza.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada. C/ Gran Vía, 34. Granada, 18010.

Provincia de Huelva

Tribunal Titular:

Presidenta: M.^a del Mar Alfaro García.
Vocales: Macarena Bazán Sánchez.
Pedro Pérez González-Toruño.
Tomás Gómez Mata.
Francisco Martín Riego.

Tribunal Suplente:

Presidente: Francisco López Arboledas.
Vocales: Antonio Alvarez Tobar.

Ismael Domínguez Durán.
Margarita Pérez Crovetto.
Francisca Sánchez Rivera.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
de Huelva. Plaza San Pedro, 10. Huelva, 21071.

Provincia de Jaén

Tribunal Titular:

Presidente: Manuel Colmenero Gutiérrez.
Vocales: Manuel María Martos Rubio.
Fausto Jódar Ibáñez.
Soledad Moreno Barranco.
José Luis Rodríguez Hermoso.

Tribunal Suplente:

Presidente: Miguel Jódar Jimeno.
Vocales: Inmaculada Valdivia Montilla.
Mariano Cencillo Valdés.
Manuel Soriano Serrano.
José Carlos Sobrado Llera.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
de Jaén. Plaza de las Batallas, 3. Jaén, 23007.

Provincia de Málaga

Tribunal Titular:

Presidente: Juan Jiménez Benítez.
Vocales: Jorge Alonso Oliva.
Fernando Gallardo Galeote.
Francisco Martín Lumbreras.
Rafael Márquez Rodríguez.

Tribunal Suplente:

Presidente: M.^a Victoria Vilaseca Fortes.
Vocales: Luis Rodríguez de Tembleque Moreno.
Francisco Ortega Rojo.
Purificación Triano Rodríguez.
María Isabel Mayo López.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
de Málaga. Alameda Principal, 18. Málaga, 29071.

Provincia de Sevilla-Tribunal Central (Núm. 1)
(Desde la A a la G)

Tribunal Titular:

Presidente: Francisco Robles Espinosa.
Vocales: M.^a Angeles Pérez Campanario.
Alberto Jiménez Lirola.
Antonio Osuna Caro.
Dulce M.^a Gómez Jiménez.

Tribunal Suplente:

Presidente: Manuel Adame Barrios.
Vocales: Camilo Casas Millán.
Félix Díaz Aunión.
Teresa Martínez Martín.
Rafael Oriol Fernández.

Sede: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía
de Sevilla. Avda. de la Palmera, 24, Edificio Pabellón de Cuba,
Sevilla, 41071.

Provincia de Sevilla Central (Núm. 2)
(Desde la H a la Z)

Tribunal Titular:

Presidente: Gonzalo Cataño Asián.
Vocales: Manuel Antonio Cabello Beltrán.
Rafael Trujillo Navas.
Diego Bermúdez López.
Concepción Pineda Torreglosa.

Tribunal Suplente:

Presidente: Angel Manuel Martínez Sánchez.
Vocales: Valle Carmona Castro.
Lidia Rodríguez Labrador.
Ignacio Tallón Yágüez.
Antonio Hermoso Bernal.

Sede: Consejería de Gobernación y Justicia. Dirección
General de Administración Local. C/ Albareda, 13. Sevilla,
41001.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas | 0 | 4 | 6 | | | | | | | | | |

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:	

000006/5

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 2 REVERSO**INSTRUCCIONES****GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PROCESO SELECTIVO EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA, HÁGALO CON MAYÚSCULAS Y COMIENCE A ESCRIBIR SIEMPRE EN LA PRIMERA CASILLA DE CADA GRUPO CORRESPONDIENTE A LAS INFORMACIONES QUE SE SOLICITAN. NO TRATE DE AJUSTAR CADA LETRA EN UNA CASILLA, ESCRIBA NORMALMENTE.
 - SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO CON BOLÍGRAFO, HÁGALO CON LETRAS MAYÚSCULAS, UTILIZANDO UNA CASILLA PARA CADA UNA DE LAS LETRAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS. NO GRAPE NI PEGUE LA SOLICITUD, NI DOCUMENTOS A ELLA.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.

ESPECÍFICAS.-**1.- CONVOCATORIA.**

CÓDIGO, CUERPO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Consígnelos en los espacios 1, 2 y 3, respectivamente, de acuerdo con la relación que sigue.

CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:
A1100.-	ADMINISTRADORES GENERALES.
A1200.-	ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO.
A2001.-	ARQUITECTURA SUPERIOR.
A2002.-	INGENIERÍA AGRÓNOMA.
A2003.-	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
A2004.-	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
A2005.-	INGENIERÍA DE MINAS.
A2006.-	INGENIERÍA DE MONTES.
A2007.-	BIOLOGÍA.
A2008.-	FARMACIA.
A2009.-	MEDICINA.
A2010.-	PESCA.
A2011.-	QUÍMICA.
A2012.-	VETERINARIA.
A2013.-	GEOGRAFÍA.
A2014.-	GEOLOGÍA.
A2015.-	PEDAGOGÍA.
A2016.-	PSICOLOGÍA.
A2017.-	SOCIOLOGÍA.
A2018.-	ESTADÍSTICA.
A2019.-	INFORMÁTICA.
A2020.-	LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA.
A2022.-	ARCHIVOLOGÍA.
A2023.-	BIBLIOTECONOMÍA.
A2024.-	CONSERVADORES DE MUSEOS.
A2025.-	CONSERVADORES DEL PATRIMONIO.
A2026.-	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES.
A2027.-	ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.
A3000.-	LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO

	ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
81100.-	ADMINISTRACIÓN GENERAL.
81200.-	GESTIÓN FINANCIERA.
	OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:
82001.-	ARQUITECTURA TÉCNICA.
82002.-	INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA.
82003.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.
82004.-	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL.
82005.-	INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS.
82006.-	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL.
82007.-	A.T.S.
82008.-	PESCA.
82009.-	TOPOGRAFÍA.
82010.-	ASISTENTES SOCIALES.
82011.-	ESTADÍSTICA.
82012.-	INFORMÁTICA.
82013.-	AYUDANTES DE ARCHIVOS.
82014.-	AYUDANTES DE BIBLIOTECAS.
82015.-	AYUDANTES DE MUSEOS.
82016.-	AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.
C1000.-	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:
C2001.-	DELINEANTES
C2002.-	MEDIO AMBIENTE
C2003.-	INFORMÁTICA
C2004.-	PESCA
D1000.-	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.
	OPCIONES DEL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:
D2001.-	GUARDERÍA FORESTAL
D2002.-	INFORMÁTICA
D3000.-	SEGURIDAD

2.- DATOS PERSONALES.

- **TITULACIÓN ACADÉMICA:** En este apartado se consignará la titulación que se posea en correspondencia con la exigida en las bases de la convocatoria.

3.- OBSERVACIONES.

- **PROVINCIA:** Consigne el código de la provincia elegida de las que a continuación se indican.
Almería (04), Cádiz (11), Córdoba (14), Granada (18), Huelva (21), Jaén (23), Málaga (29), Sevilla (41).
- **TRABAJO - MEMORIA:** Se deberá entregar junto con el Anexo 5.

ANEXO 3 ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONCURSO - AUTOBAREMACIÓN.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
		NOMBRE	
D.N.I.		CÓDIGO POSTAL	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	TELÉFONO

2 MERITOS A VALORAR					
2.1.- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 45 puntos)					
2.1.1.- a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la R. P. T. correspondiente de la Admón. General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que se opta, siempre que pertenezca al mismo Grupo al que se aspira (0,40 puntos).					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN DESDE HASTA	PUNTOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.					SUBTOTAL
2.1.2.- b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Admón. Pública, de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que opta, siempre que se pertenezca al mismo Grupo al que se aspira (0,20 puntos).					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN DESDE HASTA	PUNTOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.					SUBTOTAL
2.1.3.- c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los aptos. anteriores de contenido igual al de los que desempeñen los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades a que se opta (0,10 puntos).					
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	PERÍODO DE OCUPACIÓN DESDE HASTA	PUNTOS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.					SUBTOTAL
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.					TOTAL 2.1:
A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN.					SUBTOTAL

000006/5



2.2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 20 puntos)

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:	TOTAL
---------------------------	-------

2.3.- TÍTULOS ACADÉMICOS (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 2 puntos)

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:	TOTAL
---------------------------	-------

2.4.- SUPERACION PRUEBAS SELECTIVAS (Puntuación máxima 3 puntos)

Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para el ingreso en la Admón. General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondientes Boletines o Diarios Oficiales, en el Cuerpo y Especialidad a que se opta (1 punto).

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:	TOTA
---------------------------	------

2.5.- TRABAJO - MEMORIA (Documento nº:.....) (Puntuación máxima 30 puntos)

Por la realización de un Trabajo - Memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal. (Ver punto tres de las Instrucciones detalladas al dorso de la solicitud)

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:

A CUMPLIMENTAR POR ADMÓN:

PUNTUACIÓN TOTAL

3	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
---	-----------------------------------

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la autobaremación de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ANEXO 4

1. La Constitución española de 1978. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones.

2. Los órganos constitucionales.

3. El modelo de la organización territorial en la Constitución de 1978.

4. Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes Históricos. El Estatuto de Autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma.

5. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. Actos Administrativos: Forma, motivación, notificación y publicación; eficacia y validez de los actos administrativos.

7. El Procedimiento Administrativo Común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. La regulación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

9. Las relaciones Administración Ciudadano en la Administración de la Junta de Andalucía. Presentación, recepción, entrada y salida de documentos. El archivo de los documentos administrativos. Acceso a los documentos administrativos: Formas y limitaciones.

10. Los sistemas informáticos.

ANEXO 5

CONCURSO DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUERPO:

GRUPO:

SOLICITUD

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:

NÚMERO DE CONCURSANTE EN LA LISTA DE ADMITIDOS:

TRIBUNAL:

TRABAJO - MEMORIA

TÍTULO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

000006/5



RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 1999, la Secretaría de Estado de Justicia señala fechas, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad para el ámbito de Andalucía a la Resolución de 29 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se señalan fechas, lugares y horas para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre y prueba mecanográfica Auxiliares promoción interna, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS, LUGARES Y HORAS PARA REALIZACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LOS CUERPOS DE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE Y PRUEBA MECANOGRAFICA AUXILIARES PROMOCION INTERNA

Los Tribunales Calificadores Unicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, y Auxiliares, turno promoción interna, convocadas por Ordenes de 19, 20 y 23 de noviembre de 1998 (BB.OO.EE.SS. de 7, 4 y 5 de diciembre), han acordado lo siguiente:

Primero. Convocar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, publicadas mediante Resoluciones de 7 y 14 de septiembre (BB.OO.EE.SS. de 16 y 21), a la realización del primer ejercicio de las citadas pruebas, que tendrán lugar los días, horas y lugares que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, a la realización de la prueba de mecanografía, que tendrá lugar el día, hora y lugares que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Los opositores de turno libre deberán ir provistos, necesariamente de bolígrafo negro o azul, pues utilizarán papel autocopiativo y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto. Los aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, deberán ir provistos de máquina de escribir manual, eléctrica o electrónica, según la opción que hubieran indicado en su solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

ANEXO I

CUERPO AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo negro, pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su DNI o Pasaporte, cualquiera de ellos en vigor, o bien, si éstos estuvieran en renovación, el resguardo correspondiente y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

Primer ejercicio: Día 24 de octubre de 1999, a las 9,30 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife) que será a las 8,30 hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

ANDALUCIA

Llamada entrada a las aulas: 9,30 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Trabajo Social. Edificio San Jerónimo, C/ Rector López Argueta, s/n, Granada.

Sede de examen: Málaga.

Universidad de Málaga, Campus Universitario de Teatinos (junto a Facultad de Medicina), Aulario «López Peñalver», Málaga.

Desde: Ojeda Linares, María Concepción.

Hasta: Santos Santana, Silvia.

Universidad de Málaga, Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos, Málaga.

Desde: Sanz Sánchez, Francisco José.

Hasta: Núñez Toledo, Rafaela y turno reserva discapacitados.

Sede de examen: Sevilla.

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Desde: Oca Veas, Ana María.

Hasta: Criado Polonio, Angeles. Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Desde: Criado Polonio, María del Carmen.

Hasta: Núñez Zarzuela, Francisco.

**CUERPO OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
TURNO LIBRE**

Primer ejercicio: Día 31 de octubre de 1999, a las 10,30 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife) que será a las 9,30 hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

ANDALUCIA

Llamada entrada a las aulas: 10,30 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Trabajo Social, Edificio San Jerónimo, C/ Rector López Argueta, s/n, Granada.

Sede de examen: Málaga.

Universidad de Málaga, Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos, Málaga.

Sede de examen: Sevilla.

Facultad de Informática y Estadística (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

**CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA, TURNO LIBRE**

Primer ejercicio: Día 7 de noviembre de 1999, a las 10,15 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife) que será a las 9,15 hora insular, en las sedes de examen que a continuación se indican:

ANDALUCIA

Llamada entrada a las aulas: 10,15 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales y Trabajo Social, C/ Rector López Argueta, s/n. Edificio San Jerónimo, Granada.

Sede de examen: Málaga.

Facultad de Medicina. Campus Universitario de Teatinos, Málaga.

Sede de examen: Sevilla.

Facultad de Informática y Estadística (edificio blanco), antigua Facultad de Ingenieros Industriales, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

ANEXO II**CUERPO AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA, TURNO DE PROMOCION INTERNA**

Prueba mecanográfica: Día 13 de noviembre de 1999, a las 9,30 hora peninsular, excepto en Canarias (Las Palmas y Tenerife), que será a las 8,30 hora insular en las sedes de examen que ha continuación se indican:

ANDALUCIA

Llamada entrada en las aulas: 9,30 hora peninsular.

Sede de examen: Granada.

Instituto de Enseñanza Secundaria «Zaidín-Bergeles», C/ Primavera, 26 - 28, Granada.

Sede de examen: Málaga.

Facultad de Ciencias. Aula 111, Seminario de Manualidades. Universidad de Málaga. Campus de Teatinos, Málaga.

Sede de examen: Sevilla.

Facultad de Informática y Estadística, edificio blanco, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro destino y localidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Entidades Financieras. Código: 620412.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.956.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Hacienda Pública.
Area relacional:
Titulación: Lcdo. C. Empr./Lcdo. Derecho.
Exp.: 3 años.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

Nombre: -
CPT: 526535.
Denom. puesto trabajo: Sv. Personal y Régimen Interior.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15 de julio de 1999 (BOJA núm. 89, de 3 de agosto de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: -
Primer apellido: -
Segundo apellido: -

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10 de julio de 1999 (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: -
Primer apellido: -
Segundo apellido: -
Nombre: -
CPT: 791035.
Denom. puesto trabajo: Director-Conservador.
Consejería: Medio Ambiente.
Centro directivo: D. P. Huelva.
Centro destino: P. N. Entorno Doñana.
Localidad: Almonte.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para creación de UPES y ALPES, al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1999.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/98, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 29 de septiembre de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ALPE 11/99-CO.
Manedad. Valle del Guadiato.
P-1400010-C.
4.000.000 de ptas.

ALPE 12/99-CO.
Manedad. de la Subbética.
P-1400006-A.
24.000.000 de ptas.

UPE 13/99-CO.
Manedad. Valle del Guadiato.
P-1400010-C.
10.500.000 ptas.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el fomento de la minería, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que a continuación se indica, en base a la Orden de fecha 16 de mayo de 1997.

Núm. expediente: AL-10/99.
Empresa: Caelpa Piedras Naturales, S.L.
Importe (en ptas.): 78.058.200.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 30 de julio de 1999, BOJA núm. 94, de 14 de agosto, por la que se convocaban becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretreiana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, en los Registros de cualquiera de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los Registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo primero de este apartado, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se prorroga la delegación de determinadas competencias en materia de protección de la legalidad urbanística a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.

Por Resolución de 8 de julio de 1994, esta Dirección General delegó en los titulares de las Delegaciones Provinciales

de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por plazo de 5 años, las competencias relativas a la protección de la legalidad urbanística en actuaciones sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de aquélla, en supuestos de inactividad por el Ayuntamiento, previstas en el art. 6.2.7.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, a excepción de las órdenes de demolición, que serán dictadas por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La experiencia acumulada en estos 5 años de vigencia de la delegación de competencias aconseja su permanencia en el tiempo por igual plazo, en orden a lograr una mayor agilidad y eficacia administrativa ante actuaciones contrarias a la legalidad urbanística, al establecer una mayor proximidad entre el órgano con capacidad para intervenir y el lugar donde se producen los supuestos ilícitos, lo que contribuye a evitar la consolidación de hecho de actuaciones infractoras.

De conformidad con lo expuesto y de las previsiones contenidas en el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13.1.8.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, he tenido a bien resolver lo siguiente:

Unico. Prorrogar por un plazo de 5 años la delegación de competencias contenida en la Resolución de 8 de julio de 1994, a favor de los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de protección de la legalidad urbanística, en los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 24 de septiembre de 1999, por la que se aprueban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de suministro por concurso.

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por las modificaciones introducidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las disposiciones complementarias sobre contratación administrativa, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la Legislación contractual y, al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha estimado la conveniencia de confeccionar nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos suscritos por esta Consejería.

Por lo expuesto, previo informe del Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la Consejería de Salud, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero. Aprobar los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir los contratos de suministro por concurso.

Segundo. Derogar la Orden de la Consejería de Salud de 24 de octubre de 1996 por la que se aprobaban Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir la contratación de suministro por concurso.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

PLIEGO-TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS POR CONCURSO

I N D I C E

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.
2. Régimen jurídico.
3. Presupuestos.
4. Revisión de precios.
5. Plazo del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6. Modalidad contractual.
7. Garantía provisional.
8. Documentación exigida.
9. Examen y calificación de la documentación.
10. Apertura de proposiciones.
11. Adjudicación del concurso.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.
13. Formalización del contrato.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas generales.
15. Control de calidad.
16. Recepción.
17. Pago del suministro.
18. Período de garantía.
19. Devolución de la garantía definitiva.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

20. Incumplimiento de los plazos.
21. Resolución del contrato.
22. Prerrogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente.

ANEXOS

- I. Modelo de oferta económica.
- II. Cuadro de Características Particulares.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.
- 1.1. La contratación para la que regirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto el

suministro de los bienes que se relacionan en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego como Anexo II.

1.2. Los conceptos que integran esta contratación podrán ser ofertados por lotes o unidades independientes, en el caso de que tal posibilidad aparezca recogida expresamente en el Cuadro de Características que se adjunta al presente Pliego.

1.3. Las especificaciones técnicas de dichos bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en el Cuadro de Características que forma parte, como Anexo, del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.4. El suministro incluye la distribución, montaje, instalación, puesta en marcha, en caso de ser necesario, o cualquier otra circunstancia que venga reflejada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, de los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con los destinos que se especificarán en la correspondiente Resolución de adjudicación.

1.5. El empresario, para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

1.6. El empresario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

1.7. En la ejecución del contrato, el empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, instalación o montaje y distribución del suministro objeto del mismo, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral y de Seguridad Social, así como de las que se puedan promulgar durante dicha ejecución.

2. Régimen jurídico.

2.1. La presente contratación se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, así como por lo establecido en el de Prescripciones Técnicas. El referido Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con este Pliego, forman partes integrantes del contrato, junto a los restantes documentos anejos, en su caso. De cualquier modo, en caso de discordancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquier otro documento contractual, prevalecerán las normas contenidas en aquél.

2.2. Para todo lo no previsto en ellos, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por las contenidas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, y modificado por los Reales Decretos 1570/1985, de 1 de agosto; 2528/1986, de 28 de noviembre; 982/1987, de 5 de junio; 30/1991, de 18 de enero, y 52/1991, de 25 de enero, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no hayan sido derogadas por el citado Real Decreto 390/1996, que la desarrolla parcialmente, y en las demás disposiciones complementarias, o que resulten aplicables.

2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuestos.

3.1. El presupuesto máximo de licitación será el que figura en el apartado C) del Cuadro de Características anejo al presente Pliego.

3.2. En el caso de que los bienes que integran esta contratación puedan ser ofertados por unidades independientes, las ofertas deberán indicar el precio unitario de cada una de ellas, en cuyo supuesto el presupuesto máximo de licitación de cada unidad vendrá fijado en el apartado C) del Cuadro de Características del presente Pliego.

3.3. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el coste que representan dentro del precio total.

3.4. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los impuestos de cualquier clase que graven los distintos conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.5. Se hace constar expresamente la existencia de los créditos precisos para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración contratante de la ejecución del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria que se indica en el apartado B) del Cuadro de Características anejo.

3.6. El precio del contrato será el figurado en la oferta que se seleccione, que se abonará con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en este Pliego.

3.7. En el supuesto de que el expediente se tramitase anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

4. Revisión de precios.

Los precios de esta contratación, regulados por el presente Pliego, no podrán ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con la Resolución motivada del órgano de contratación que obra en el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Plazo del contrato.

El plazo de duración del suministro, con indicación de los plazos parciales, si los hubiere, será el fijado en el apartado D) del Cuadro de Características anejo al presente Pliego, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6. Modalidad contractual.

La forma de adjudicación del contrato será la de concurso, conforme a los términos y requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de adjudicación será abierto, según lo establecido en el artículo 74.2 de dicha Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Garantía provisional.

7.1. Será requisito necesario para participar en la licitación, salvo que dicho requisito sea dispensado en el Cuadro de Características, acreditar la consignación previa de una garantía provisional a favor de la Consejería de Salud, equivalente al dos por ciento del presupuesto base de la licitación, ascendiendo, por tanto, su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E) del Cuadro de Características, salvo en los

casos establecidos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2. Si los bienes objeto del suministro hubieran sido distribuidos en lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, la garantía provisional se presentará tan sólo respecto de los lotes a los que se oferte, en cuyo caso, sus importes aparecerán desglosados en el Cuadro de Características anejo.

7.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- En metálico, en valores públicos o en valores privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante o por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, con sujeción a las condiciones, en este caso, establecidas en el artículo 15 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del antedicho Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

- Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta garantía provisional, cuando esté constituida en la primera de las formas citadas anteriormente, deberá estar depositada, en todo caso, en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía, radicada en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda, o en las Cajas de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, debiendo formar parte el documento original donde conste tal depósito de la documentación referente a la capacidad para contratar (sobre B) que presenten los licitadores.

Cuando la referida garantía provisional se constituya mediante aval o seguro de caución, se constituirá ante el órgano de contratación, y se acreditarán mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia de bastanteo efectuado por Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que acredite que las personas físicas que actúan en representación de las Entidades avalistas o aseguradoras tienen poder bastante al efecto.

La constitución de las garantías se ajustará a los modelos que se indican en los Anexos II, III, IV y V al Real Decreto 390/1996, ya reseñado.

7.4. La constitución de la garantía global a que se refiere el artículo 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquélla los efectos inherentes a esta última.

7.5. Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

8. Documentación exigida.

8.1. Para participar en la contratación, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Consejería de Salud, y dentro del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, de forma que se garantice el secreto de la oferta, con la documentación que luego se especifica, haciendo constar en cada uno (A y B) su respectivo contenido, el nombre de la empresa licitadora, el de la persona que la representa,

con su firma, y el título del suministro, correspondiendo el sobre A, exclusivamente, a la proposición económica y el sobre B, exclusivamente, a la documentación administrativa y a la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.2. Asimismo, serán admisibles las ofertas que se remitan por correo, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio de licitación.

En tal caso, el ofertante vendrá obligado a justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o cualquiera de los medios técnicos a que se refiere el artículo 45.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

8.3. La presentación de la oferta comporta por parte del empresario la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad alguna.

8.4. Sobre A): Proposición económica.

Contendrá exclusivamente una sola proposición, que podrá estar desglosada en importes unitarios cuando los bienes y efectos que integran la presente contratación puedan ser ofertados por lotes y así se encuentre recogido en el correspondiente Cuadro de Características anexo, conforme al modelo que figura también como anexo, debidamente firmada y fechada, y sin que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para conocer la oferta.

Dicha proposición habrá de presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por el representante de la empresa licitadora, con objeto de garantizar el secreto de la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición de forma unitaria para cada uno de los lotes que puedan integrar la presente contratación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta o agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las propuestas por él suscritas.

8.5. Sobre B): Documentación administrativa y solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a) Resguardo definitivo de la garantía provisional, constituida en la forma prevista para ello en la cláusula 7.3 del presente Pliego, salvo que dicha garantía quede exceptuada a tenor de lo establecido en la cláusula 7.4 del mismo.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y de la capacidad de obrar del empresario:

1. Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el Registro de Cooperativas.

Quedan exceptuadas de la presentación de los documentos probatorios de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia técnica o profesional, financiera y económica aquellas empresas que presenten el certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Contratistas o copia autenticada del mismo.

2. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o intervenga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concurra ante la Administración contratante, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, en el supuesto de Sociedad Mercantil, o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. En todo

caso, los poderes deberán presentarse bastanteados por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. Para los empresarios individuales, será obligatoria la presentación de copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal.

4. Las empresas extranjeras, cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el punto 2 del Anexo 1 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, debiendo presentar, además, informe de la misma sobre la condición del Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, de que el Estado de procedencia admita, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, de forma sustancialmente análoga, con la excepción del supuesto contemplado en el artículo 23.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, representación y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben, la participación de cada uno de ellos y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que queden todos ellos obligados solidariamente ante la Administración.

c) Copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, de la persona firmante de la proposición.

d) Acreditación documental de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones de contratar contenidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 21.5 del mismo texto legal, mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa -que podrá ser el propio órgano de contratación-, notario público u organismo profesional cualificado.

f) La persona física, o los administradores de la persona jurídica, deberán acreditar, mediante declaración de la persona física o mediante la oportuna certificación expedida por el órgano de dirección o representante competente de la persona jurídica, que no están incursos en alguno de los supuestos a que se refieren la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; la Ley 5/1984, de 23 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley

53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Decreto 8/1995, de 22 de enero, sobre aplicación al personal de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, o que no se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

g) Acreditación de hallarse la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y enumeradas en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos señalados en el artículo 9 de la misma disposición.

Cuantos documentos sean aportados a la presente contratación deberán ser originales o copias legalizadas notarialmente o compulsadas administrativamente, en los casos así previstos en el presente Pliego, por funcionario encargado de la tramitación del expediente, a excepción de aquéllos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser, en todo caso, originales.

En todo caso, las escrituras de poder que se presenten, con el correspondiente bastanteo de los poderes y facultades que otorguen, habrán de ser originales (no fotocopias de tales documentos), o copias auténticas de las mismas, es decir, legitimadas por el propio notario autorizante de dichas escrituras, sin perjuicio de que los interesados puedan solicitar el desglose de tales documentos, previa de la compulsas de los mismos a que se refiere el párrafo anterior. En todo caso, podrán admitirse testimonios notariales de tales escrituras, siempre que en ellos se haga constar expresamente que su expedición se hace a petición de la entidad representada.

En ningún caso podrá incluirse dentro del sobre B) indicación alguna que haga, directa o indirectamente, referencia a la proposición económica ofertada por la empresa licitante, referencia que caso de aparecer en dicho sobre, será, por sí sola, motivo de exclusión de la licitación.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 189/1997, de 22 de julio, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de certificación expedida por la Dirección General de Patrimonio de que la empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, eximirá a la misma de la obligación de aportar los documentos presentados en él, acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar, su representación, y, en su caso, de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, debiendo acompañar a dicha certificación una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de datos que consten en el mismo o, en su caso, haciéndose constar en la declaración los datos que hayan sufrido modificación y aportar la correspondiente documentación, en los términos previstos en el artículo 7.2 del antedicho Decreto 189/1997, de 22 de julio.

9. Examen y calificación de la documentación.

La Mesa de Contratación examinará y calificará, previamente al acto del concurso, los documentos presentados en tiempo y forma incluidos en el sobre B), acordando la admisión de los licitadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos. Sólo para la corrección de defectos o errores materiales y subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realizase la subsanación.

10. Apertura de proposiciones.

10.1. Se realizará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio, constituyéndose a dichos efectos la Mesa de Contratación.

10.2. Las actuaciones a realizar por la Mesa en este acto serán las siguientes:

- a) Lectura del anuncio público del concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentadas.
- c) Confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los Jefes de las Oficinas receptoras.
- d) Dar conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores.
- e) Comunicación por el Presidente del resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre B), con expresión de las proposiciones rechazadas y las causas de la inadmisión, así como de las admitidas.
- f) Dar ocasión a los interesados para que comprueben que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- g) Invitación por el Presidente de la Mesa a los licitadores a que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, contestándolas y aclarándolas la Mesa, que no podrá hacerse cargo de ningún documento que no hubiera sido entregado durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos. Pasado este momento, no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.
- h) Apertura de los sobres A) conteniendo las proposiciones económicas de los licitadores admitidos y lectura de las mismas.
- i) Levantamiento de la sesión, una vez leídas las proposiciones económicas por el Presidente, previa invitación a los licitadores asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado.
- j) Levantamiento por el Secretario del acta de la sesión que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido, y que deberá ir firmada, al menos, por éste, el Presidente y los que hubieran hecho presentes sus reclamaciones o reservas, que se elevará, junto con las proposiciones presentadas por los licitadores y la propuesta que se estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

11. Adjudicación del concurso.

11.1. Al órgano de contratación corresponde la adjudicación de la contratación en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones. A tal efecto, resolverá, en orden decreciente de su importancia para la valoración de la oferta, y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con los criterios que aparecen reflejados en el Cuadro de Características anejo al presente Pliego, que podrán consistir en los siguientes: Precio, plazo de ejecución o entrega, coste de utilización, calidad, rentabilidad, valor técnico, características estéticas o funcionales, posibilidad de repuestos, mantenimiento, asistencia técnica, servicio postventa, mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas u otros de carácter análogo.

11.2. El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.3. La empresa licitadora que hubiere resultado seleccionada conforme a la valoración establecida en la cláusula 11.1 y en el Cuadro de Características anejo y que hubiere presentado las solicitudes contempladas en el artículo 9.3 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, deberá aportar antes de hacerse efectiva la adjudicación los correspondientes certificados. Si no se aportasen tales documentos probatorios antes de la adjudicación, ésta será denegada, con pérdida de la garantía provisional, pudiendo proceder el órgano de contratación a una nueva selección, a no ser que considerase oportuno declarar desierto el concurso.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

12. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

12.1. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de quince días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de la licitación.

b) Documento que acredite haber constituido a disposición del Organismo contratante la garantía definitiva por importe del cuatro por ciento del presupuesto de licitación, ascendiendo, por tanto, su cuantía a la cantidad que figura en el apartado E) del Cuadro de Características, con excepción de los supuestos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las modalidades que para la garantía provisional señala la cláusula 7.3 del presente Pliego, y deberá estar depositada, en todo caso, y en cualquiera de dichas modalidades, en la Caja Central o Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, a favor de la Consejería de Salud, debiendo aportarse al órgano de contratación resguardo original de dicho depósito.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

12.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento del importe de la garantía.

12.3. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones y requisitos exigidos para contratar.

13. Formalización del contrato.

13.1. El documento administrativo o, en su caso, la escritura pública de formalización del contrato, cuando así sea solicitado por el adjudicatario, siendo en dicho supuesto a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, se otorgará dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

13.2. El contratista deberá entregar en el Organismo contratante una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública del contrato, cuando así se haya formalizado éste, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

13.3. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con incautación de la garantía provisional, sin perjuicio de la indemnización que por los daños y perjuicios causados pueda reclamar la Consejería de Salud.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

14. Normas generales.

14.1. En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

14.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, los de personal, transportes, instalación y los de asistencia técnica durante el período de garantía, así como cualesquier otros

que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

14.3. La ejecución del contrato de suministro se realizará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

14.4. Asimismo, el empresario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de ordenación del sector industrial.

15. Control de calidad.

15.1. La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación, y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega.

15.2. A estos efectos, la Administración contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar, o realizar por sí misma, análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear y establecer sistemas de control de calidad, corriendo los mismos a cargo del contratista.

15.3. La Administración podrá dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

15.4. La Administración podrá nombrar un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

16. Recepción.

16.1. La entrega de los bienes se entenderá efectuada cuando los mismos hayan sido efectivamente recibidos por la Consejería de Salud, de acuerdo con las condiciones del contrato, y a satisfacción de la misma.

16.2. En todo caso, la constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega del objeto del contrato, que acreditará que el material suministrado se encuentra en destino y condiciones de uso, a satisfacción de la Administración, previa comprobación de calidades y cantidades, que se efectuará por el personal que la Administración designe a tal efecto, pudiendo realizarse a través de una Comisión.

16.3. Si los bienes suministrados no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

16.4. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación por el mismo empresario, de acuerdo con lo convenido en el contrato, la entrega no se entenderá realizada hasta que no hayan terminado de conformidad las obras accesorias correspondientes, con arreglo a las características establecidas.

16.5. El material adjudicado se recibirá en los locales que se designen a los adjudicatarios por parte de la Administración.

17. Pago del suministro.

17.1. El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las disposiciones contenidas en el mismo.

17.2. El pago se tramitará por la Consejería de Salud una vez verificada la entrega y recepción, previa presentación en el Registro General de dicho Organismo de la correspondiente factura, en triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido

como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

17.3. En el supuesto de que una misma empresa resulte adjudicataria de varios bienes o equipos susceptibles de suministros o instalación independientes, la misma podrá presentar facturas independientes para el abono del material efectivamente suministrado, aun cuando éste no corresponda al total de lo adjudicado.

17.4. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, en el supuesto de que la recepción del material objeto de la adquisición no pueda tener carácter definitivo por que se requiera para su instalación o puesta en funcionamiento una obra previa por parte de la Administración o por cualquier otra causa debidamente justificada y no imputable a la empresa adjudicataria, el mismo podrá quedar en depósito en tanto se lleve a cabo su recepción definitiva. En este caso, la empresa adjudicataria podrá solicitar un abono a cuenta con cargo al importe del material depositado, cuya cuantía no podrá exceder del cincuenta por ciento de dicho importe. La Administración, a la vista de las circunstancias de cada caso, podrá aprobar o denegar esta solicitud de abono a cuenta.

En caso afirmativo, el importe de este abono deberá ser garantizado por la empresa adjudicataria en cualquiera de las formas que se establecen en la cláusula 7.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18. Período de garantía.

18.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado F) del Cuadro de Características anejo, a contar desde la fecha de recepción y, en su defecto, como mínimo de un año a contar desde dicha fecha, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

18.2. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándose expresamente en el Cuadro de Características del presente Pliego.

18.3. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.4. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el suministrador a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

18.5. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista, y quedando exento de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, en virtud de lo establecido en el artículo 192.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.6. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos a que se refieren los epígrafes 3 y 5 de la presente cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

19. Devolución de la garantía definitiva.

19.1. La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o resuelto éste sin que se haya apreciado culpa del contratista.

19.2. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características, se aprobará la liquidación del contrato que proceda y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 20.2 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

19.3. Transcurrido el plazo de garantía fijado en el Cuadro de Características anejo al presente Pliego, o, en su defecto, el plazo de un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar, por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

20. Incumplimiento de los plazos.

20.1. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

20.2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora en la entrega, incumpliendo el plazo para la total realización del contrato o los plazos parciales fijados, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades en la escala que se establece en el artículo 96.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El pago de dichas penalidades es independiente de la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

20.3. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándosele prórroga del tiempo que se le había señalado, se le concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

21. Resolución del contrato.

21.1. Las causas de resolución serán las especificadas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.2. Asimismo, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter perceptivo en el presente Pliego podrá ser causa de resolución del contrato.

21.3. Además de las causas previstas en los apartados anteriores, podrá motivar la resolución del contrato, a juicio de la Administración:

a) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

b) El incumplimiento de las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

21.4. La resolución del contrato dará lugar a la recíproca devolución de los bienes y del importe de los pagos realizados y cuando no fuera posible o conveniente para la Administración, habrá de abonar ésta el precio de los efectivamente entregados y recibidos de conformidad, a tenor de lo previsto en el artículo 194.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.5. La resolución del contrato por causas imputables al contratista determinará automáticamente la incautación de la garantía definitiva, previo expediente administrativo tramitado con carácter de urgencia, sin perjuicio de que deba indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, conforme a lo previsto en el artículo 114.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22. Prerogativas de la Administración contratante y jurisdicción competente.

22.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

22.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

22.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los cuales habrá lugar a recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 de la Ley 30/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, contra las resoluciones del órgano de contratación competente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción de los mismos dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que modifica aquélla. La interposición de este recurso potestativo de reposición llevará consigo la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado, en tanto en cuanto se haya resuelto expresamente aquél, o bien se haya producido su desestimación presunta.

22.4. El sometimiento a arbitraje se sujetará a los requisitos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud con fecha de de 1999, en el ejercicio de sus funciones que le corresponden de conformidad con el artículo 14 del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA número 155, de 4 de octubre.

(conocido y aceptado en su totalidad)
EL CONTRATISTA

ANEXO I

Expte. núm. /

OFERTA ECONOMICA

Don,
mayor de edad, con residencia en,
provincia de, calle,
núm., y en posesión del Documento Nacional de Identidad

número, enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación mediante concurso del expediente de contratación de servicios núm., cuyo objeto es, y en nombre y representación (propio o de la empresa que representa), se compromete a realizar el servicio objeto de la presente contratación por la cantidad de pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y demás impuestos que le sean de aplicación, con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades, caso de quererse ofertar por lotes, indíquese el importe de cada uno de ellos).

....., de de
(Fecha, firma y sello del proponente)

ANEXO II

CUADRO DE CARACTERISTICAS PARTICULARES

- A) Descripción del objeto:
- B) Aplicación Presupuestaria:
- C) Importe de licitación:
- D) Plazo de ejecución:
- E) Fianza provisional: 2% del importe de licitación:
Fianza definitiva: 4% del importe de licitación:
- F) Período de garantía:
- G) Lugar de realización:
- H) Forma de tramitación:
- I) Clasificación del contratista requerida:
- J) Criterios objetivos para la adjudicación:
- K) Otras especificaciones:

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 678/99, interpuesto por doña Angela Vizcaíno Jiménez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.

En fecha 4 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 678/99, INTERPUESTO POR DOÑA ANGELA VIZCAINO JIMENEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 678/99, interpuesto por doña Angela Vizcaíno Jiménez contra la Resolución del SAS de fecha 3 de noviembre de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios de Enfermería, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 9 de diciembre de 1999, a las 13,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 678/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1894/99, interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 4 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO 1894/99, INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES MARIA PLAZA QUESADA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1894/99, interpuesto por doña Dolores María Plaza Quesada contra la Resolución del SAS de fecha 26 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1894/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99, interpuesto por don José Correa Melgarejo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1348/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56757, tuvo entrada en el Registro General de este Órgano requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1348/99, Sección Primera, interpuesto por don José Correa Melgarejo contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra la convocatoria de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro", de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1348/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1334/99, interpuesto por doña Pilar García Ruiz ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1334/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56756, tuvo entrada en el Registro General de este Órgano requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1334/99, Sección Primera, interpuesto por doña Pilar García Ruiz contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra las convocatorias de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de La Caleta ("Pajaritos"), Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro" y Zona Básica de Salud de Cenes de la Vega ("Bola de Oro"), ambas de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Órgano Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1334/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados

puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1333/99, interpuesto por doña María Gloria Garvayo Hernández ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1333/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56754, tuvo entrada en el Registro General de este Organó requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1333/99, Sección Primera, interpuesto por doña María Gloria Garvayo Hernández contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra las convocatorias de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de La Caleta ("Pajaritos"), Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro" y Zona Básica de Salud de Cenes de la Vega ("Bola de Oro"), ambas de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organó Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organó Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1333/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1332/99, interpuesto por doña Inmaculada Martín García ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1332/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56755, tuvo entrada en el Registro General de este Organó requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1332/99, Sección Primera, interpuesto por doña Inmaculada Martín García contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra las convocatorias de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada, Zona Básica de Salud de La Caleta ("Pajaritos"), Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro" y Zona Básica de Salud de Cenes de la Vega ("Bola de Oro"), ambas de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organó Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organó Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1332/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 131/99, interpuesto por doña Aurora Pastora Fernández ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Con fecha 30 de septiembre de 1999, la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LO QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1331/99, SECCION PRIMERA

Con fecha 10 de septiembre, núm. RR 56758, tuvo entrada en el Registro General de este Organismo requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1331/99, Sección Primera, interpuesto por doña Aurora Pastora Fernández contra el Servicio Andaluz de Salud, en reclamación contra las convocatorias de oferta de incorporación de Personal Estatutario de la Seguridad Social a los Equipos Básicos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud en Granada: Zona Básica de Salud de La Caleta ("Pajaritos"), Zona Básica de Salud de "Zaidín-Centro" y Zona Básica de Salud de Cenes de la Vega ("Bola de Oro"), ambas de fecha 11 de mayo de 1999.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia del citado expediente precedida de un índice con los documentos que lo integran.

Notifíquese esta Resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándose para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días. Sevilla, a 30 de septiembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Así pues, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1331/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicho Tribunal, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 55/99, interpuesto por doña Celia Rivas González ante el Juzgado de lo Contencioso Núm. 4 de Sevilla.

En fecha 4 de octubre de 1999, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 4 DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 55/99, INTERPUESTO POR DOÑA CELIA RIVAS GONZALEZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 55/99, interpuesto por doña Celia Rivas González contra la Resolución de 3 de febrero de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA de 13 de febrero de 1999, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas de Radiodiagnósticos de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 6 de octubre de 1999, a las 10,45 horas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 55/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional, los interesados puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, apercibiéndoles de que si se personaran con posterioridad, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Instituto Cibernos, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Felipe de Andrés Fernández, como representante de la entidad «Ins-

tituto Cibernos, S.A.», titular del Centro docente privado «Instituto Cibernos», sito en Sevilla, Avenida República Argentina, 21-B Acc., 3.ª planta, mod-3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; Real Decreto 1660/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y las correspondientes enseñanzas mínimas; Decreto 132/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas; Decreto 131/1995, de 16 de mayo, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos; Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Informática, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Cibernos», de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto Cibernos».

Titular: «Instituto Cibernos, S.A.».

Domicilio: Avda. República Argentina, 21-B Acc., 3.ª planta-mod. 3.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41702291.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad 30 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro docente privado de Educación Primaria Escuela Hogar San Francisco, de Ronda (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco de Paula Molina Pacheco, en su calidad de Subdirector General de la Obra Socio Cultural de Unicaja, en representación

del Centro docente Privado de Educación Primaria «Escuela Hogar San Francisco», con domicilio en C/ San Francisco, s/n, de Ronda (Málaga), en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Fernando de los Ríos».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro, con código 29007986, la ostenta la «Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro docente Privado de Educación Primaria «Escuela Hogar San Francisco» por el de «Fernando de los Ríos», quedando como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Fernando de los Ríos.

Código de Centro: 29007986.

Domicilio: C/ San Francisco, s/n.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Unicaja Ronda, Institución Benéfico-Docente.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música Maestro Morales de Palma del Río (Córdoba).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que

se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Domicilio: C/ Gracia, núm. 15. «Casa de la Cultura», Palma del Río (Córdoba).

c) Denominación específica: Escuela Municipal de Música «Maestro Morales».

d) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra Flamenca y Piano.

- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

- Actividades musicales o vocales de conjunto.

e) Código del centro: 14710024.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Córdoba velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de septiembre de 1999, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Roqueta de Mar (Almería).

b) Domicilio: Centro Cultural de El Parador, Plaza de la Iglesia, s/n. Roquetas de Mar (Almería).

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra. Flauta Travesera y Piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del centro: 04710022.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Almería velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición final primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1,

116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Inglés), convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Lengua Extranjera (Inglés) convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Lengua Extranjera (Inglés) según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN LENGUA EXTRANJERA (INGLES).

CURSOS 97/98 y 98/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ARENAS CANO, J. MANUEL	75.422.324
BEJARANO BEJARANO, FCO. JOSÉ	31.321.887
BERNALTÉ TELLO, ANTONIO	6.956.432

Apellidos y nombre	DNI
CANO MONTES, FCO. JAVIER	27.311.249
CHAVES ALMIRÓN, Mª JESÚS	52.262.445
DERRI GIRÁLDEZ, Mª PAZ	28.561.934
GÁLVEZ LATORRE, Mª PILAR	52.231.198
GARCÍA-MANJARÓN TOYOS, MILAGROS	27.289.518
LINARES MOLINA, JUAN	28.504.927
MARTÍN LEÓN, ANASTASIO	28.676.398
MORALES CALVILLO, ROSARIO	28.675.216
MORILLO SOLANO, Mª TERESA	30.020.895
ORTÍN MESTRE, DOLORES	28.519.925
ORTÍZ GARCÍA, MANUEL	24.097.830
PINEDA GONZÁLEZ, CARMEN	28.504.857
RAMÍREZ GARRIDO, ANTONIO	39.017.953
REINA VALLE, MARIANO	33.970.524
ROBLES MEJÍAS, JACINTO	28.513.902
SANZ DE ÁLVARO, Mª ÁNGELES	12.214.584
SILVA PÉREZ, ISABEL Mª	27.288.808
SOSA DUARTE, MANUEL	28.539.212
TOMENO MORALES, SANTIAGO	75.422.202
VELÁZQUEZ CORRAL, JUAN CARLOS	28.583.992

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Sevilla y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta

Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL. CURSOS 97/98 y 98/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, EMILIA	75.538.097
APARICIO CERVANTES, Mª FRANCISCA	24.887.475
BÁEZ GALA, Mª CARMEN	8.796.374
BORRERO ZAPATA, SERGIO	28.909.187
CAMACHO ACOSTA, PILAR	28.352.923
CARRASCO UGÍA, REYES	27.303.076
CASTRO GONZÁLEZ, TRINIDAD	75.375.119
DÍAZ PÉREZ, CARMEN	30.069.429
ESCALANTE BERDUGO, DOLORES	28.549.833
FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PRIEGO, Mª JESÚS	28.907.876
FERNÁNDEZ PUERTAS, ROSARIO	31.249.965
GÓMEZ RINCÓN, DAMIÁN	8.808.152
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Mª SOLEDAD	28.854.781
LA FUENTE ANDRÉS, Mª PILAR	28.880.227
LEONARDO RODRÍGUEZ, Mª CARMEN	75.441.026
LOZANO FERNÁNDEZ, ELENA	26.445.921
MEDINA BEJARANO, DOLORES	28.873.273
MESTA GARCÍA DE QUIRÓS, ANTONIA Mª	34.052.950
MUÑOZ ARIAS, Mª ROSA	27.277.232
OÑATE MARÍN, AURORA	52.231.107
ORTEGA SÁNCHEZ, TERESA DE JESÚS	52.231.797
PARREÑO MARTÍNEZ, Mª MERCEDES	4.555.019
PUCHE GODOY, SATURNINA	25.957.611
PUERTAS CANTUDO, ENCARNACIÓN	32.009.654
RAMÍREZ GARCÍA, SONIA	28.634.249
RODRÍGUEZ PÉREZ, Mª ROSA	45.051.351
RUÍZ MARTÍNEZ, Mª JOSÉ	28.680.155
SALVADOR BLÁZQUEZ, JOSEFA	77.539.320
SUÁREZ MUÑOZ, Mª DOLORES	52.661.432
VÉLEZ BERMEJO, ESPERANZA	28.898.423

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Física, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Edu-

cación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Física convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Física, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION FISICA. CURSOS 97/98 Y 98/99 ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT, MALAGA

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ACEDO RUÍZ, JOSEFA	25.283.900
ARREBOLA MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN	24.900.012
CARMONA CARMONA, JOSÉ	25.299.123
CUENCA GARCÍA, JUAN JOSÉ	24.840.242
FLORIDO BAEZA, ANTONIO JESÚS	33.393.358
GUTIÉRREZ ESCALONA, GABRIEL	25.667.485
JEREZ MOREDO, PEDRO J.	24.828.184
MARTÍNEZ MOUTON, JORGE	33.376.015
MELERO MOLINA, M ^a BELÉN	33.364.617
MONTIEL ALCÁNTARA, FRANCISCA	24.903.320
MORILLO SEGLAR, JOSÉ	32.010.193
MUÑOZ MORENO, CARMEN	33.368.684
RAMÍREZ GARCÍA, ÁNGEL	24.883.852
REINA REINA, DANIEL	34.021.682
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	24.780.146
ROMERO ROMERO, CARMEN	25.297.370
SEPÚLVEDA MARTÍN, ANA	25.095.937
TORRES ARAGÓN, M ^a CRUZ	25.105.163
VACA TOVAR, JOSÉ ANTONIO	24.770.435
VERA GÓMEZ, JOSÉ IGNACIO	25.093.064

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Infantil, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Infantil convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Infantil, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION INFANTIL. CURSOS 97/98 Y 98/99 ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT, MALAGA

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ALBOLEDA LUQUE, MARTA BELÉN	25.682.418
BRAVO MARTÍN, ENCARNACIÓN	25.703.403
DE FEZ DÍAZ, VICTORIA	24.711.730
DELGADO MARQUÉS, VIRGINIA	45.064.678
DOMÍNGUEZ GÁLVEZ, EUGENIO	25.294.313
GUILLÉN GONZÁLEZ, JUAN FCO.	25.305.737
JIMÉNEZ RUÍZ, M ^a ISABEL	30.508.556
MARTÍN ESCALONA, RAFAELA	27.375.833
MARTÍN OLMOS, ANA M ^a	24.839.259
MEDINA NIETO, M ^a DEL MAR	25.691.974
MUÑOZ TOLEDO, VICTORIA	74.804.055

Apellidos y nombre	DNI
NAVAS NAVAS, M ^a DOLORES	24.863.757
NÚÑEZ JIMÉNEZ, M ^a DOLORES	24.881.723
PALOMINO MARTÍN, ROSARIO	24.880.690
PALOMO GUERRERO, ANTONIA	74.761.701
PARRA CANO, CARMEN	24.805.578
PÉREZ SERENA, ÁNGELES	75.696.958
RODRÍGUEZ SOTO, CARMEN	25.309.912
ROPERO GÓMEZ, M ^a DEL CARMEN	75.698.574
SERRANO CARRASCO, ELENA	75.056.310
SOLER DÍAZ, MONTSERRAT	33.377.479
TRUEBA TORRES, GERTRUDIS AMPARO	74.898.640
VALLEJO MORA, VICTORIA	25.673.138

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y se hace pública la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT en Málaga y de conformidad con el Acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la

especialización en Audición y Lenguaje, según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

CURSO DE ESPECIALIZACION EN AUDICION Y LENGUAJE CURSOS 97/98 Y 98/99 ENTIDAD CONVOCANTE: FETE-UGT, MALAGA

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
CAMPANO MOLINA, M ^a JOSÉ	25.321.709
CARNERO PALOMO, ANTONIO	25.320.616
DURÁN RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	45.056.681
MARTÍN HUÉSCAR, ROSA M ^a	44.575.335
MARTÍNEZ REINA, MANUEL	25.049.731
ONIEVA VERGARA, BELÉN	33.356.192
RUÍZ ORDÓÑEZ, INMACULADA	25.319.177
SÁNCHEZ CAÑESTRO, ELOISA	24.885.091
SOLANO ROMERO, PEDRO E.	24.815.812
VALVERDE GARCÍA, JOSÉ M ^a	24.786.339
VILCHES MACÍAS, MONSERRAT	25.576.878
ZAFRA CABELLO, ESTEFANÍA	25.053.441

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CÁDIZ

EDICTO.

P.A. Núm. 23/99.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, arriba reseñado, tramitado en este Juzgado, a instancias de doña Inmaculada Luque Vázquez contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se emplaza a quienes tengan interés legítimo en

sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 23 de octubre del presente año a las 9,30 horas, para que, si a su derecho conviniere, puedan personarse en legal forma con Abogado, en plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, num. 7, oficina 101.

En Cádiz, a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional en los medios».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 80, de 30.7.99.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Máximo 50.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 1999.
 - b) Contratista: Plural Asociados, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Máximo 50.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
 - Número de expediente: 24/99/6.
2. Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Objeto: Suministro de herramienta para la construcción de un Datamart del SIRhUS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones (5.000.000) de pesetas (equivalente en euros 30.050,61).

5. Adjudicación.
 - Fecha: 16 de julio de 1999.
 - Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe: Cinco millones (5.000.000) de pesetas (equivalente en euros 30.050,61).

1. Entidad adjudicadora.
 - Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.
 - Número de expediente: 34/99/6.
2. Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Objeto: Suministro diverso material hardware y software para las Oficinas de Respuesta Unificada a implantar en la Delegación del Gobierno de Cádiz y Delegación del Gobierno de Jaén.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado.
 - Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones quinientas tres mil doscientas (5.503.200) pesetas (33.074,90 euros).
5. Adjudicación.
 - Fecha: 6 de julio de 1999.
 - Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe: Cinco millones quinientas tres mil doscientas (5.503.200) pesetas (equivalente en euros 33.074,90).

1. Entidad adjudicadora.
 - Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.
 - Número de expediente: 39/99/6.
2. Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Suministro.
 - Objeto: Suministro microordenadores homologados para las instalaciones del servidor de aplicaciones del sistema de formación del SIRhUS.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Negociado.
 - Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Diez millones ochocientas ochenta y seis mil novecientas noventa y cuatro (10.886.994) pesetas (65.432,15 euros).
5. Adjudicación.
 - Fecha: 3 de agosto de 1999.
 - Contratista: Sadiel Soluciones, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe: Diez millones ochocientas ochenta y seis mil novecientas noventa y cuatro (10.886.994) pesetas (equivalente en euros 65.432,15).

1. Entidad adjudicadora.
 - Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 43/99/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro mobiliario para el CECM-112 Emergencia Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Doce millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis (12.694.956) pesetas (76.178,02 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de agosto de 1999.

Contratista: Kemen Comercial, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doce millones seiscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis (12.694.956) pesetas (equivalente en euros 76.178,02).

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 22/99/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Servicios de limpieza de las dependencias de la ESPA».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Diecisiete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y cinco (17.985.595) pesetas (108.095,60 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de agosto de 1999.

Contratista: Asesur, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Quince millones trescientas doce mil seiscientas (15.312.600) pesetas (92.030,58 euros).

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 23/99/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Servicio de comedor de la Escuela de Seguridad Pública (ESPA)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y dos millones seiscientos cuarenta mil doscientas (32.640.200) pesetas (196.171,55 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 13 de agosto de 1999.

Contratista: Aramark, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Treinta millones ochocientos diecisiete mil novecientos cuarenta (30.817.940) pesetas (185.219,54 euros).

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SNS-18/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 50 microordenadores.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.837.500 ptas. (47.104,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.10.99.

b) Contratista: Fujitsu ICL España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.837.500 ptas. (47.104,32 euros).

Sevilla, 5 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia la contratación de suministros por procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 3109/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T013SM0299VV.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material deportivo, instalaciones deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.